

Segundo.—Renuncia derechos de suscripción preferente.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, en el domicilio de la sociedad, mediante entrega personal o solicitando el envío, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe del Consejo de Administración sobre los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José Carballeira Amarello.—68.889.

PYMARKET HOLDING, S. A.

(Sociedad absorbente)

PYMARKET IBERIA, S. A. U.

OPTIMUS ZERO, S. A. U.

BOUREAU-INFO, S. L. U.

**INTERNATIONAL BUSSINESS
HARDWARE, S. L. U.**

**ACCESORIOS PERIFÉRICOS Y
CONSUMIBLES APC, S. A.**

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que «Pymarket Holding, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), «Pymarket Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal», «Optimus Zero, Sociedad Anónima Unipersonal», «Boureaux-info, Sociedad Limitada Unipersonal», «International Bussiness Hardware, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Accesorios Periféricos y Consumibles Apc, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas) adoptaron el día 1 de diciembre de 2006, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de las sociedades absorbidas y la sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de las primeras y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las primeras.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión y derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de diciembre de 2006.—Representante persona física de PyMarket Iberia, S.A.U. como Administradora de Optimus Zero, S.A.U. y Administrador del resto de las sociedades participantes en la fusión, Gonzalo Rodríguez Marizcurrena.—70.010. 1.ª 5-12-2006

RADIMAN SUR, S. L.

Don Rafael Carrasco Ahumada como interesado de la certificación número 6240311, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 25 de septiembre de 2006, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, número 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición, se procederá a extender un duplicado.

Madrid, 4 de diciembre de 2006.—Representante persona física de PyMarket Iberia, S.A.U. como Administradora de Optimus Zero, S.A.U. y Administrador del resto de las sociedades participantes en la fusión, Gonzalo Rodríguez Marizcurrena.—70.010. 1.ª 5-12-2006

Puerto del Rosario, 28 de noviembre de 2006.—Rafael Carrasco Ahumada.—70.054.

RAMBUTAN, S. L.

Declaración de insolvencia

Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 777/04 se ha dictado Auto de fecha 2/11/06 por el que se declara a la empresa Rambutan, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional para responder del débito de 1.784,12 euros en concepto de resto de principal más 970,52 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 20 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.—68.942.

RAMILO, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Ramilo, Sociedad Anónima», en su reunión de 29 de junio de 2006, acordó por unanimidad reducir el capital en 4.838.145,21 euros, pasando a tener un importe de 5.621.298,20 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando de 6,01 euros a 3,23 euros de valor por acción, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas.

Vigo (Pontevedra), 17 de noviembre de 2006.—El Consejero Delegado, Don Javier Fernández Fernández.—69.978.

REFORMAS MANCHA LEVANTE, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 229/06 de este Juzgado, seguido a instancia de José Elías Granda Granda, contra la empresa Reformas Mancha Levante, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 28 de noviembre de 2006 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 1.585,85 € de principal, más 200,00 € para intereses y 200,00 € para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 28 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—69.024.

REFORMAS MANCHA LEVANTE, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 247/06 de este Juzgado, seguido a instancia de José Manuel García García, contra la empresa Reformas Mancha Levante, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 28 de noviembre de 2006 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada

empresa por importe total de 1.708,09 € de principal, más 250,00 € para intereses y 250,00 € para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 28 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—69.025.

REMOALTIS, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 170/06, de este Juzgado de lo Social núm. I de Lleida, seguidos a instancia de Antonio Riba Navarri, contra la empresa Remoaltis, S. L., con CIF n.º B25507484, sobre reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 27 de octubre de 2006, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.634,46 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 17 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial.—68.606.

REPUESTOS DÍAZ, S. A. L.

Anuncio de transformación

En Alcalá de Henares, siendo las dieciocho horas del día de 23 de noviembre de 2006, reunidos en el domicilio social, se aprueba en Junta Universal y como único orden del día la transformación de Sociedad Anónima Laboral en Sociedad de responsabilidad Limitada.

Alcalá de Henares, 27 de noviembre de 2006.—El Administrador único, don Antonio Díaz López.—68.994.

2.ª 5-12-2006

RODRÍGUEZ MORENO E HIJOS, S. L.

(Sociedad que se escinde)

A. R. 2006 GRUPO R. N., S. L.

(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Universal de socios de la mercantil «Rodríguez Moreno e Hijos, S.L.», celebrada el 7 de noviembre de 2006, aprobó, por unanimidad, tanto el Balance de Escisión de la Sociedad de 30 de septiembre de 2006, como la escisión parcial de la Compañía mediante la segregación y transmisión de parte de su patrimonio a «A. R. 2006 Grupo R. N., S.L.» Sociedad de nueva creación, todo ello conforme al Proyecto de Escisión elaborado por el órgano de Administración de la entidad con fecha 6 de noviembre de 2006.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que tienen los socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 del mismo texto legal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Granada, 16 de noviembre de 2006.—Administrador solidario, Antonio Rodríguez Navarro.—68.940.

2.ª 5-12-2006